



01 JUN. 2017

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1199/43

VISTOS:

a) La Municipalidad de Angol en su constante preocupación por atender las reales necesidades de la gente que comprende su territorio, ha creado el Fondo Municipal de Proyectos Productivos Rurales (FOMPRORU), iniciativa que pretende acercar progresivamente los niveles de decisión en materias de inversión hacia la comunidad en el área productiva, para lo cual se ha dispuesto de un fondo de \$ 22.000.000.- (veintidós millones de pesos);

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** las Bases del llamado a Concurso del Fondo Municipal de Proyectos Rurales y podrán acceder a este Fondo las organizaciones que cuenten con Personalidad Jurídica vigente y estén inscritos en los Registros de la Municipalidad de Angol como Receptoras de Fondos Públicos, con sus rendiciones al día.

2. Publíquese el llamado a Concurso en la página web del Municipio.

3. La Comisión evaluadora será integrada por el Jefe de Control Municipal, tres representantes de la unidad de Fomento Productivo y Jefe departamento de Administración y Finanzas.

4. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



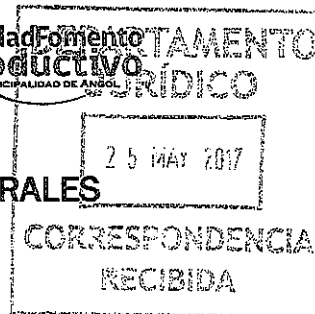
MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. FOMENTO PRODUCTIVO
- C.C. INFORMÁTICA
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA



BASES CONCURSO DEL FONDO MUNICIPAL DE PROYECTOS RURALES ANGOL 2017.

1. ANTECEDENTES.

La Municipalidad de ANGOL en su constante preocupación por atender las reales necesidades de la gente que comprende su territorio, ha creado el Fondo Municipal de Proyectos Productivos Rurales (FOMPRORU), iniciativa que pretende acercar progresivamente los niveles de decisión en materias de inversión hacia la comunidad en el área productiva.

Como una forma de potenciar este trabajo se ha dispuesto de un fondo de \$22.000.000 (Veintidós millones de pesos), ítem o actividad presupuestaria N° 24.01.999.003 recursos presupuestarios 2017, que les permitirán concretar iniciativas que por otras vías no pueden obtener. Dichos montos se asignarán por la vía de la participación en este concurso de proyectos.

2. OBJETIVOS

2.1 Fomentar el Desarrollo Productivo al interior de los sectores rurales de la comuna.

2.2 Fomentar la participación de las organizaciones campesinas rurales en la toma de decisiones y la definición y ejecución de sus iniciativas.

2.3 Vincular órganos representativos y ejecutivos del municipio con las organizaciones del sector rural.

2.4 Generar instancias a nivel local para dar respuesta a iniciativas que no tienen fácil acceso a las fuentes tradicionales de financiamiento, orientados a mejorar el nivel de autoconsumo y/o generar excedentes para aumentar el nivel de ingresos de las familias rurales.

2.5 Generar instancias que permitan cofinanciar iniciativas de beneficio territorial y/o asociativo de carácter productivo, infraestructura, entre otras.

3. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR PROYECTOS AL FOMPRORU?

Podrán acceder a este Fondo las organizaciones que cuenten actualmente con Personalidad Jurídica vigente y estén inscritos en los Registros de la Municipalidad de Angol como receptoras de fondos públicos, con sus rendiciones al día.

Este año 2017 el número máximo de personas a postular por organización será de 10 beneficiarios.

Se financiara un monto tope de subsidio de hasta \$600.000 (seiscientos mil pesos)

El aporte de los postulantes debe ser como mínimo un 40% del aporte municipal; es decir el mínimo a aportar es de \$240.000 (doscientos cuarenta mil pesos) pudiendo llegar hasta un 60% lo que incidirá en su puntaje para la evaluación.

Estará abierta para todas las organizaciones rurales que cuenten con su personalidad jurídica vigente (JJVV, Talleres Laborales, Comités de pequeños agricultores, asociaciones gremiales entre otras).

En el caso de existir más de un proyecto presentado por sector se deberá priorizar la postulación de una organización; decisión que debe ser plasmada en un acta de acuerdo de asamblea que se suma como requisito a ser presentado al momento de la postulación.

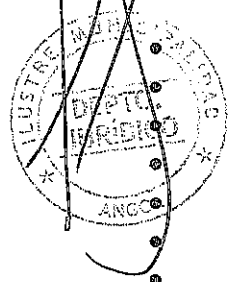


4. TIPOS DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN POSTULAR

El presente concurso financiará proyectos vinculados al Fomento Productivo, bajo los siguientes criterios:

No existirá priorización de líneas de financiamiento para este año 2017; pero será requisito fundamental que sean orientados a la mejorara de sus niveles de ingresos que permitan la generación de excedentes comercializables y para el caso del equipamiento, que sea destinado a mejorar su situación actual de desarrollo productivo.

Algunos ejemplos de proyectos son:

- 
- Construcción o mejora de tranques de acumulación
 - Revestimiento y/o entubamiento de canales
 - Proyectos de riego
 - Construcción o implementación de salas de proceso productivo
 - Adquisición de maquinaria y equipamiento productivo para agroelaborados.
 - Compra de maquinaria y/o equipamiento agrícola
 - Compra de maquinaria y/o equipamiento agroindustrial
 - Adquisición de reproductores y vientres ovinos
 - Construcción, mejora y/o implementación de infraestructura productiva ovina y bovina.
 - Construcción o mejoras de invernaderos, gallineros, chancheras, otras.
 - Otras iniciativas.



REQUISITOS

1. La postulación de proyectos al FONPRORU se realizará completando el "Formulario de Postulación al Fondo de Proyectos Rurales", al cual se le deben anexar, además los siguientes documentos:

- FORMULARIO N° 1 (NOMINA DE BENEFICIARIOS)
- FORMULARIO N° 2(CARTA COMPROMISO APORTE BENEFICIARIOS)
- FORMULARIO N° 3 (DECLARACIÓN JURADA SIMPLE)
- DOMINIO VIGENTE DE TERRENOS CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES O CERTIFICADO DE CONADI.
- COTIZACIONES OBLIGATORIAS.
- CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE.
- CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS.
- ACTA DE ASAMBLE CON PRIORIZACION DE PROYECTO

6. MONTO MAXIMO A FINANCIAR POR PROYECTO.

Tendrá un monto total de \$22.000.0000 (veintidós millones de pesos) y podrá financiar un monto máximo de \$600.000 (seiscientos mil pesos) por proyecto postulado.

7. PROCESO DE POSTULACION, SELECCIÓN Y EJECUCION DE PROYECTOS

• Cómo postular un proyecto?

Para postular al Fondo de Proyectos Rurales 2017, las organizaciones deberán retirar las bases y formularios correspondientes en la Municipalidad de Angol en la Oficina de Fomento Productivo a partir del 30 de Mayo del 2017 e ingresarlos con todos los antecedentes requeridos en las bases en la Oficina de Fomento Productivo a más tardar el día 23 de Junio de 2017.

No se aceptarán postulaciones en formatos diferentes al establecido por la Municipalidad de Angol y toda postulación recibida fuera de plazo quedará automáticamente fuera de proceso.

¿Cómo se canalizan o ingresan las propuestas o proyectos?

Los proyectos deberán ser ingresados a través de la Oficina de la Unidad de Fomento Productivo de la Municipalidad de Angol, dentro de los plazos establecidos y deberá quedar registrado el mismo en una acta que estará en la Unidad de Fomento Productivo.

Se accederá a dicho fondo por concurso abierto dentro de los plazos establecidos a continuación:

ETAPAS	DESDE	HASTA
POSTULACION Y RECEPCION	30 de Mayo 2017	27 de Junio 2017
SELECCIÓN	30 de Junio 2017	07 de Julio 2017
NOTIFICACION	11 de Julio 2017	14 de Julio 2017
EJECUCION	18 de Julio 2017	17 de Noviembre 2017

8. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para la selección y priorización de los proyectos la Comisión FOMPRORU estará integrada por:

- a) Jefe de Control municipal o por quién lo subrogue.
 - Nelson Herrera Orellana
- b) 3 representantes de la unidad de Fomento Productivo, la cual podrá conformarse indistintamente por cualquiera de los siguientes funcionarios :
 - Gerardo Hidalgo Cerda, Encargado de la Unidad de Fomento Productivo
 - Marcela Pefaur Milla, Jefe Técnico.
 - Cecilia Aguayo Navarro, Jefe Técnico.
 - Jorge Romero Escobar, Jefe Técnico.
- c) Jefe de Administración y Finanzas de la Municipalidad o por quién lo subrogue.
 - Jeannette Ruiz Maureira, Jefa de Administración y Finanzas.

La comisión seleccionará y priorizará basándose en los siguientes criterios según cuadro 9 de ponderación adjunto:

- a) Relación del proyecto con la organización
- b) Aportes en dinero de la organización participante
- c) Orientación Productiva
- d) Innovación del Proyecto presentado
- e) Organización sin financiamiento 2016

Además, se considerará los siguientes aspectos:

1. No exista duplicidad en los beneficiarios que postulen a través de diferentes grupos al fondo de desarrollo productivo Municipal, es decir, que no se encuentren postulando a beneficios mediante la presentación de dos o más proyectos bajo distintos grupos.
2. De existir 2 o más proyectos aprobados con igual puntaje de un mismo sector, será el Alcalde de la comuna quien defina el proyecto a ser financiado.

9. PONDERACIÓN

INDICADOR	RANGO	PUNTAJE
Relación del Proyecto con la Organización	Si	10
	No	0
Aporte Organización en dinero	Igual al 40%	40
	40 % a 45 %	45
	45% a 50%	50
	50% a 55%	55
	55% o mayor	60
Con orientación productiva	SI	10
	NO	0
Innovación	SI	10
	NO	0
Organizaciones sin financiamiento 2016		10

10. EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS

10.1 Traspaso de Fondos

La Municipalidad de Angol para la asignación de los recursos a las organizaciones beneficiadas, viene a señalar el siguiente procedimiento.

10.1.1 Las organizaciones deberán tener depositados los aportes comprometidos en dinero efectivo para la ejecución del proyecto en la cuenta de ahorro de su organización, al momento que se les notifique que han sido beneficiados y deberán presentar la fotocopia de la libreta de ahorro del banco que respalde estos dineros.

10.1.2 Para las adquisiciones de los bienes, servicios e insumos, las organizaciones beneficiadas en conjunto con sus representantes legales deberán coordinar las actividades conjuntamente con la Unidad de Fomento Productivo y el departamento de administración y finanzas de la municipalidad de Angol.

10.1.3 El Departamento de administración y finanzas emitirá un cheque a nombre del presidente o tesorero de cada organización.

10.1.4 La organización deberá adquirir la totalidad de los materiales insumos o productos adjudicados en el proyectos y será responsabilidad de cada organización con la supervisión de los funcionarios de la Unidad de Fomento Productivo de realizar la rendición de cada proyecto, presentando las correspondientes facturas que justifiquen los insumos o productos adquiridos.

10.1.5 Esta rendición deberá estar presentada y aprobada antes del 15 de Diciembre de 2017 en la oficina de Fomento Productivo ubicada en Bunster 419 Tercer piso con sus respectivos respaldos.

Las diferencias existentes si las hubiera y fueren relevante entre el presupuesto solicitado y el efectivamente gastado será de administración de la municipalidad, quien evaluará y destinará el uso de estos recursos a compra de bienes o insumos para el mismo proyecto o a bienes e insumos para las actividades que desarrolla la Unidad de Fomento Productivo con el mundo rural, vale señalar que estos montos corresponden al aporte del municipio y no a los recursos aportados por las organizaciones.

10.2 Supervisión y asesoría en la ejecución de Proyectos.

El municipio asigna a la Unidad de Fomento Productivo para la supervisión y fiscalización de la ejecución de los proyectos.

10.3 Informe de ejecución de proyecto

Las Organizaciones seleccionadas deberán emitir un informe de ejecución del proyecto en conformidad a lo estipulado. La Municipalidad de Angol, entregará un formato de informe a los grupos seleccionados, los que deberán rendir antes del 15 de Diciembre de 2017.

10.4 Sanciones al no cumplimiento de la ejecución del Proyecto.

- 1 Las Organizaciones que incurran en mal uso de los fondos entregados estarán obligadas a efectuar su reintegro total o parcial según corresponda de los fondos asignados y no podrán participar en el concurso FOMPRORU 2018.
- 2 El no cumplimiento de los aportes comprometidos, en tiempo y forma significará el no financiamiento del proyecto por parte del municipio.
- 3 Quien no cumpla con los plazos establecidos para la ejecución total de los proyectos y/o obras, no podrá participar del concurso FOMPRORU 2018.

11. CONSIDERACIONES GENERALES

1. La Municipalidad de Angol, se reserva el derecho de supervisar la correcta ejecución del proyecto postulado y financiado con recursos provenientes del Fondo de Proyectos Rurales en cualquier momento y sin previo aviso.

2. La sola postulación de un proyecto al Fondo de Proyectos Rurales por parte de un grupo, implica la completa aceptación de los términos de las presentes Bases, sin dar posibilidad a requerimientos no estipulados en ellas ni a reclamos.

3. No se podrán postular iniciativas con las siguientes características:

- Proyectos de carácter social

FOMPRORU 2017
FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTO RURALES

1.- IDENTIFICACION DE LA INICIATIVA (USO MUNICIPALIDAD DE ANGOL)			
CATEGORÍA PROYECTO:	TIPO DE ORGANIZACION	FECHA RECEPCIÓN:	CÓDIGO:

2.- IDENTIFICACION DE LOS BENEFICIARIOS	
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:	SOCIOS N° HOMBRES: N° MUJERES: TOTAL:
DIRECTIVA PRESIDENTE: SECRETARIO: TESORERO:	REUNIONES PROMEDIO ASISTENCIA DE SOCIOS 3 ULTIMOS MESES A REUNIÓN: N° REUNIONES ÚLTIMOS SEIS MESES: DÍA Y HORA DE REUNIÓN:
SECTOR:	COMUNIDAD INDÍGENA :

NOMBRE DEL PROYECTO:



DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (QUÉ SE VA A HACER, DE QUE SE TRATA EL PROYECTO):



3.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO	
ACTIVIDADES:	FECHA
ACTIVIDADES:	FECHA
ACTIVIDADES:	FECHA
ACTIVIDADES:	FECHA

5.- CALENDARIO DE DESEMBOLSOS (CUÁNDO UTILIZARÁN LOS DINEROS SOLICITADOS)
(\$)

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

6.- IDENTIFICACION DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

NOMBRE:	CARGO:
RUT:	FIRMA:

7.- AREA DESARROLLO DE PROYECTO

- Obras de riego: _____
- Agroelaborados: _____
- Mecanización de procesos productivos: _____
- Mejoramiento genético ovino: _____
- Construcciones nuevas de infraestructura agropecuaria. _____

8.- PRIORIZACION (USO EXCLUSIVO UNIDAD FOMENTO PRODUCTIVO:

- PUNTAJE OBTENIDO : _____
- ORDEN DE PRIORIDAD : _____
- ACEPTADO : _____
- RECHAZADO : _____



9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (OBLIGATORIA):

- FORMULARIO N° 1 (NOMINA DE BENEFICIARIOS)
- FORMULARIO N° 2 (CARTA COMPROMISO APORTE BENEFICIARIOS)
- FORMULARIO N° 3 (DECLARACIÓN JURADA SIMPLE)
- DOMINIO VIGENTE DE TERRENOS CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES O CERTIFICADO DE CONADI.

- COTIZACIONES OBLIGATORIAS.
- CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE.
- CERTIFICADO COMO RECEPTORA DE FONDOS PUBLICOS
- COPIA DE ACTA DE ACUERDO DE ASAMBLEA EN QUE SE PRIORIZA LA POSTULACIÓN DE 1 SOLA ORGANIZACION O GRUPO DE PERSONAS POR LINEA DE FINANCIAMIENTO. LO ANTERIOR PARA EL CASO QUE EXISTIESE 2 O MAS ORGANIZACIONES FUNCIONALES Y HABILITADAS Y DOS O MAS PROYECTOS POSTULADOS POR LINEA



ANEXOS

FORMULARIOS FOMPRORU

FORMULARIO N°2

FOMPRORU 2017

CARTA COMPROMISO APORTE BENEFICIARIOS

La organización denominada (o) _____

se compromete a realizar un aporte por un monto igual a \$ _____

en letras _____

para la ejecución del proyecto siempre y cuando sea aprobado. Aporte consistente en:

Detallar aportes:

Aportes en materiales, insumos y/o mano de obra:

-
-
-
-
-
-
-

Aportes en dinero:

-
-

NOMBRE Y FIRMA ENCARGADO PROYECTO

ANGOL, _____ DE _____ DE 2017

FORMULARIO N°3

FOMPRORU 2017

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

LOS ABAJO FIRMANTES DECLARAN CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y FORMULARIO DE POSTULACIÓN AL CONCURSO DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL MUNICIPAL TEMPORADA 2017.

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

ENCARGADO PROYECTO

ANGOL, _____ DE _____ DE 2017